

(P. del S. 770)

17<sup>ma</sup> ASAMBLEA 6<sup>ta</sup> SESION  
LEGISLATIVA ORDINARIA  
Ley Núm. 218-2015  
(Aprobada en fecha de 2015)

## LEY

Para denominar el tramo del lado oeste de la Casa Olímpica, que colinda con las instalaciones del Centro de Recepciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre las Avenidas Ponce León y Constitución con el nombre de "Pierre de Coubertin".

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pierre Coubertin, (Barón de Coubertin) fue un historiador y pedagogo francés nacido en París en el 1863, falleció en Ginebra en el 1937. El Barón de Coubertin concibió y promovió la idea de restaurar los Juegos Olímpicos que se celebraban en la antigua Grecia, para fomentar el deporte a escala mundial con fines educativos. Con estas competencias, limitadas a deportistas aficionados, proponía impulsar las relaciones pacíficas y constructivas entre las naciones, fomentando un espíritu de superación personal y sana competencia. Por su empeño, compromiso y esfuerzo surgieron los Juegos Olímpicos de la era moderna.

El Barón de Coubertin constituyó el primer Comité Olímpico Internacional (COI), escogiéndose a Atenas como la primera ciudad donde se celebrarían los Juegos Olímpicos Modernos en el año de 1896. Coubertin reglamentó los Juegos y presidió la organización de las Olimpiadas de París (1900), San Luis (1904), Londres (1908) y Estocolmo (1912). Coincidiendo con el estallido de la Primera Guerra Mundial (1914), que interrumpió la celebración de los Juegos Olímpicos cada cuatro (4) años. Además, diseñó la bandera olímpica con los cinco aros enlazados, lo que simboliza la fraternidad entre los cinco continentes. Por sus acciones, se convirtió en la figura más importante del olimpismo.

Puerto Rico también se ha impactado positivamente por los esfuerzos del Barón de Coubertin, a través del Comité Olímpico Internacional, del Comité Olímpico de Puerto Rico, sus federaciones deportivas y su Academia Olímpica. Esto va de la mano con las gestiones realizadas por don Julio Enrique Monagas junto a otros entusiastas del deporte, entre 1946 y 1947, y que hicieron que Puerto Rico lograra el reconocimiento, en enero de 1948, de nuestra soberanía deportiva a nivel internacional por parte del COI. Desde entonces, Puerto Rico es parte del conjunto de naciones que participan en los Juegos Olímpicos Modernos.

En todos los países que cuentan con Comités Olímpicos Nacionales existen calles, edificios, esculturas y placas que conmemoran la aportación de este pedagogo francés a beneficio de la juventud y el deporte. Emulando a la comunidad internacional, en su ciento cincuenta (150) aniversario, esta Asamblea Legislativa le rinde homenaje al Barón Pierre de Coubertin denominando el tramo del lado oeste de la Casa Olímpica, que colinda con las instalaciones del Centro de Recepciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre las Avenidas Ponce León y Constitución, con su nombre.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se denomina el tramo del lado oeste de la Casa Olímpica, que colinda con las instalaciones del Centro de Recepciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre las Avenidas Ponce León y Constitución, con el nombre de "Pierre de Coubertin".

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, según lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**

**Certifico que es copia fiel y exacta del original**

**Fecha: 24 de diciembre de 2015**

**Firma:** 

**Francisco J. Rodríguez Bernier**  
**Secretario Auxiliar de Servicios**